

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ORDENANZA NÚM. 30 , SERIE 2014-2015
APROBADO 30 DE ENERO DE 2015
P. DE O. NÚM. 40
SERIE 2014-2015

Fecha de presentación: 29 de enero de 2015

ORDENANZA

PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 54, SERIE 2012-2013 Y DENOMINAR EL ESTADIO DE BÉISBOL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, CON EL NOMBRE DE ESTADIO HIRAM BITHORN.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: Además, por disposición del Artículo 2.004 (k), la Alcaldesa determinará la denominación correspondiente, la cual deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos, reconociendo que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el ayuntamiento.

POR CUANTO: El estadio principal de béisbol de la Ciudad Capital se construyó en el año 1962, con el propósito de que sirviera como espacio para eventos de mayor

y
af.
ups

importancia en el conocido deporte de "la pelota", y por más de cincuenta años ha sido escenario, no solo de los más importantes eventos de béisbol en Puerto Rico a nivel local e internacional, sino también de otras disciplinas deportivas y artísticas. Se ha utilizado, además, como plataforma deportiva beisbolera de las ligas de desarrollo juvenil.

POR CUANTO: Desde su creación, el estadio de béisbol de la Ciudad Capital, se concibió principalmente para la práctica y desarrollo del béisbol, por ende, cuando se denominó, se hizo honor a nuestro primer puertorriqueño en el béisbol de Grandes Ligas, el lanzador Hiram Bithorn.

POR CUANTO: Hiram Bithorn nació el 18 de marzo de 1916 en Santurce, Puerto Rico, cuna de grandes figuras. Estudió su escuela superior en la *Central High School*. Jugó para los Senadores de San Juan en el béisbol profesional y, a la temprana edad de 22 años, se convirtió en el dirigente más joven en dirigir un equipo de béisbol profesional en la Liga Invernal Puertorriqueña.

POR CUANTO: El 30 de septiembre de 1941, a sus 25 años, Bithorn fue seleccionado en el sorteo de peloteros por la organización de los *Cubs* de Chicago y un año después hizo su debut en la Liga Nacional. Su segunda temporada fue consagradoria al compilar registro de 18 juegos ganados y 12 perdidos con un promedio de carreras limpias de 2.60; completó 19 de los 30 juegos que inició y obtuvo 7 blanqueadas; esto lanzando para un equipo que tuvo un record perdedor durante ese año (74-79).

POR CUANTO: Después de esta temporada exitosa, luchó en la Armada de los Estados Unidos de América durante la Segunda Guerra Mundial, lo que le impidió lanzar los siguientes dos años. A su regreso, no pudo mantener el nivel de juego que tuvo en su último año. Luego de varios cambios de equipo y dolencias en su brazo de lanzar, en el 1947, finalizó su carrera profesional con un record de 34 juegos ganados 31 juegos perdidos y efectividad de por vida de 3.16.

POR CUANTO: Como logros durante su carrera profesional de cuatro años se destacan:

haber sido parte de la primera combinación de lanzador-receptor latinos junto al cubano Chico Hernández; ser líder en blanqueadas de la Liga Nacional en 1943 y más importante aún, superando los prejuicios de la época, haber sido la puerta de entrada al béisbol organizado en Estados Unidos de los más de doscientos atletas puertorriqueños que, al día de hoy, han dado gloria a su tierra y honor al desempeño de tantas personas que con gran tesón trabajan día a día por el desarrollo de este deporte en los parques de nuestra nación.

POR CUANTO: Hiram Bithorn murió el 29 de diciembre de 1951 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Empero, su legado quedó inmortalizado cuando, durante la administración de la Alcaldesa Felisa Rincón de Gautier en 1962, se construyó el estadio de béisbol de la Capital y se bautizó con el nombre de Estadio Hiram Bithorn.

POR CUANTO: Hiram Bithorn es hijo formado en las calles y parques de la Ciudad Capital y ofrenda de inspiración a aquellos y aquellas deportistas que se enfrentan a las barreras idiomáticas, raciales y culturales para demostrar su talento al mundo; así se entendió cuando nació el Estadio y esta Ordenanza pretende recoger de forma contundente el espíritu de los gestores de este Estadio y su correcta intención denominadora.

POR CUANTO: Bajo la Administración anterior, se aprobó la Resolución Núm. 54, Serie 2012-2013 para denominar el Estadio como Hiram Bithorn *Stadium* lo que no es cónsono con el requerimiento de la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, que establece el mecanismo de la ordenanza para tal acción legislativa y, tampoco es cónsona con la tradición cultural y la expresión del idioma principal de la inmensa mayoría de los y las sanjuaneros/as y de todo el pueblo puertorriqueño, que es el español.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende necesario aprobar esta Ordenanza a los fines de corregir el proceso legislativo, dar a conocer la obra de este importante pelotero para la posteridad y sustituir el idioma de la denominación del Estadio a nuestra lengua vernácula.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Derogar la Resolución Número 54, Serie 2012-2013, aprobada el 4 de enero de 2013.

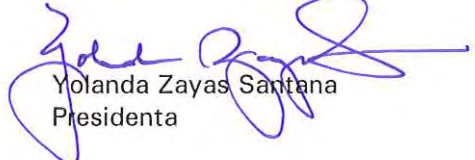
Sección 2da.: Denominar el Estadio de Béisbol de la Ciudad Capital de San Juan con el nombre de Estadio Hiram Bithorn.

Sección 3ra: Ordenar al Departamento de Operaciones y Ornato que instale la rotulación necesaria para dar fiel cumplimiento a la presente Ordenanza.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza en forma de pergamino será entregada a la familia de Hiram Bithorn por parte de la Legislatura Municipal de San Juan en la forma y manera que este Cuerpo mejor entienda.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Handwritten initials in blue ink, possibly "Y" and "ZS".


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con los votos en contra de las señoras Sara De la Vega y Elba Vallés Pérez.

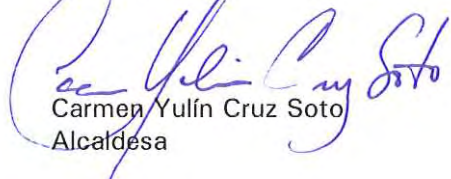
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Ordenanza Núm. 30, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de enero de 2015.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

30 de enero de 2015


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

g